

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la
Empresa:



No. de contrato /
Orden de Servicio

3043350



Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

Servicio de Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie para La Vicepresidencia de Desarrollo y Producción de Ecopetrol

Descripción general de actividades:

Servicio de Alquiler de Manlift de 18m con Operador y Combustible para Guamal (Meta) - Planta Chichimene.

Tiempo de ejecución:

Tres meses (hasta mayo del 2024)

Fecha estimada de inicio:

primero de marzo de 2024

Ubicación de los trabajos:

Municipio Guamal (Meta)

Canales de atención del contratista:
Yeimy Carolina Castro Cabrera
yeimy.castro@osc.com.co
Celular: 3102327843

Administrador de Ecopetrol
Álvaro Antolínez Pastrana

Interventor de Ecopetrol Castilla
Eder Vargas

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS – VRO							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
1	Servicio de Alquiler de Manlift de 18m según alcance especificado.	DIA	90	0	90	- Registro en Plataforma: Solicitud de cotización vía correo electrónico, diligenciar formato de cotización adjunto. - Requisitos mínimos legales: Empresas legalmente constituida. - Requisito de experiencia: Debe acreditar experiencia así con certificaciones comerciales - Requisitos HSE y Certificados de Gestión: Certificado de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) - Requisitos técnicos y de capacidad: NO Aplica - Otros requisitos: No Aplica - Criterios de evaluación de ofertas: Se asignará puntaje a aspectos económicos, y documentación enviada ESPECIFICACION TÉCNICA: Servicio de Alquiler de Manlift de 18m con Operador y Combustible Guamal-Meta, por llamado - Planta Chichimene.			Cierre ofertas: 19/02/2024. A las 12:00 m

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de la radicación de factura.
Lugar de radicación de facturas	1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Se destinada el siguiente correo para los empresarios obligados a facturar electrónicamente. 901517841@factureinbox.co
Proceso de radicación	- Radicar en el correo anteriormente mencionado - El envío de la factura electrónica debe venir acompañado de la representación gráfica (PDF), el archivo XML y los soportes solicitados - Soportes: Factura, orden de compra firmada, entrada de mercancía SAP y remisión firmada. - Fecha máxima de radicación; día 18 de cada mes
Contacto para facturación	901517841@factureinbox.co

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES

Fecha de recibo	Fecha inicio entrega de ofertas: lunes 12 de febrero de 2024 Fecha máxima entrega ofertas: lunes 19 de febrero de 2024
Hora límite de recibo de propuestas	Lunes, antes de las 12:00 m.
Entrega de propuestas	E-mail: yeimy.castro@osc.com.co
Contacto para entrega de propuestas	Yeimy Carolina Castro yeimy.castro@osc.com.co Celular: 3102327843 Horario de atención: lunes a viernes, 8am – 12 m y 2:00 pm - 5pm.

OBSERVACIONES

Los servicios anteriores se requieren para dar cumplimiento al Contrato de "Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie" entre Ecopetrol y Consorcio Omia SKF. Contrato para la estación de Chichimene.

La unidad de medida es DÍA

Contemplar en su oferta el costo del **conductor** que se requiere con salario convencional de acuerdo con la tabla de ECP V.18, Combustible, mantenimientos y demás gastos generados para la prestación del servicio.

NOTA:

- Los proveedores deben diligenciar el formato de solicitud de cotización y demás documentos que soporten el proceso.
- Si desean adjuntar su cotización formal en papelería del proveedor con gusto se les recibe.

"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Información adicional:

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Solped(s) Ref. N°: **2749** Descripción General: **Servicio de Alquiler de Manlift de 18m con Operador y Combustible para Guamal - Planta Chichimene.**
Organización /Obra / Servicio: **ECP CAMPOS MAYORES - CHICHIMENE**

Estimados Señores, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles su cotización bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

Fecha de Oferta: _____
Nombre Proveedor / NIT: _____
Contacto / N° telefónico.: _____

Solped Ref.	Ítem	Descripción	Descripción detallada proveedor	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega
2749	1	SERVICIO DE ALQUILER DE MANLIFT, CON OPERADOR, GUAMAL Servicio de alquiler de Equipo Eléctrico con brazo de extensión telescópica y canastilla para un operador, aislada eléctricamente, para uso en mantenimiento que implique trabajos en altura, en perfectas condiciones, modelo mínimo 2013, y con los permisos para su movilización por las carreteras de Colombia, Este equipo especializado debe tener una capacidad de carga mínima en la canasta de 227 Kg, con un alcance vertical mínimo de 18m y un alcance horizontal mínimo de 16 m. El precio unitario incluye el costo del operador, combustible, aceites, grasas, materiales, herramientas, mantenimiento, parqueadero, seguros, impuestos, certificaciones, movilización hasta el sitio requerido y todos los gastos en que se incurra, para la correcta operación del equipo. Los operadores deberán comprobar su afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, etc.). Salario diario operador Manlift según tabla convencional de Ecopetrol. Versión 2024 Certificación vigente por un organismo avalado por la ONAC de los equipos/instrumentos/ accesorios a utilizar. La mano de obra no calificada debe ser contratada localmente publicando las vacantes en el sistema publico de empleo y garantizando los pagos del personal de acuerdo a la guía de aspectos laborales en actividades contratadas por Ecopetrol Versión 2024 Garantizar la movilización del personal en vehículos avalados para laborar en la industria de hidrocarburos.		DIA	90	\$ -	\$ -	
TOTAL SIN IVA						\$ -		

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requerimientos de CONSORCIO OMIA - SKF

Requerimientos de CONSORCIO OMIA - SKF																								
Lugar de entrega	ESTACION CHICHIMENE.																							
Especificaciones Entrega	Alcance del Servicio: Servicio de Alquiler de Manlift de 18m con Operador y Combustible para Guamal (Meta) - Planta Chichimene. Fecha estimada de inicio de los servicios: 01/03/2024. Las cantidades son estimadas solo se facturarán las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el coordinador del servicio.																							
Términos de Pago	* El Periodo de Pago: 30 días una vez consignada la factura a conformidad. * Para la ofertas en moneda extranjera, OMIA-SKF informa que la moneda de pago será Pesos Colombianos a la paridad cambiara promedio del mes en que se entrego el producto o servicio.																							
Para servicios	El oferente debe consignar como anexo a su oferta: la Estructura de Costo, el Análisis de Precios Unitarios, la Estructura Salarial, otros que sean explícitamente requeridos.																							
Requisitos HSEQ y Laborales	<table><tr><th>Requisitos Generales que presentar <u>durante el</u>proceso de evaluación de ofertas</th><th>Subcontratista</th><th>Proveedor</th></tr><tr><td>Certificación emitida por la ARL donde se valide la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el decreto 1072 o en su defecto la ARL indique que está en proceso de implementación del SG-SST. (*)</td><td>Aplica</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>Autoevaluación de los estándares mínimos señalados en la Resolución 312 de 2019 y plan de mejora conforme a los resultados de la autoevaluación. Ambos firmadas por el encargado del SGSST de la empresa (*)</td><td>Aplica</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>Evaluación del <u>Fo.OMIA-SKF.HSEQ.17-02. 5</u> evaluación y selección de Proveedor/Subcontratista(*)</td><td>Aplica</td><td>Aplica</td></tr><tr><td>-Licencia/permiso ambiental para la ejecución del servicio y/o actividad (ejemplo: explotación de piedra, arena y/o disposición final de residuos tratamiento, transporte y almacenamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, orgánicos, etc.) acorde a la legislación nacional vigente (**)</td><td>Siempre que corresponda con el servicioa desarrollar</td><td>No Aplica</td></tr><tr><td>Habilitación y/o acreditación según aplique el alcance del servicio. Ver requisitos específicos. Punto2.3 del presente documento</td><td>Siempre que corresponda con el servicio</td><td>Siempre que corresponda con el servicio</td></tr><tr><td colspan="3">Notas: (A) Todas las certificaciones deben ser expedidas por un ente certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - http://www.onac.org.co) u otro organismo avalado a nivel nacional e internacional y deben estar asociadas a la naturaleza del contrato/orden de compra. No es condicionante la entrega de este requisito salvo que los requisitos específicos/particulares de los clientes y del Consorcio OMIA-SKF así lo indiquen. (B) Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso evaluación de ofertas por parte del área de A&L del Consorcio OMIA-SKF (*) Son requisitos condicionantes (**) son condicionantes en caso de que aplique.</td></tr></table>			Requisitos Generales que presentar <u>durante el</u> proceso de evaluación de ofertas	Subcontratista	Proveedor	Certificación emitida por la ARL donde se valide la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el decreto 1072 o en su defecto la ARL indique que está en proceso de implementación del SG-SST. (*)	Aplica	Aplica	Autoevaluación de los estándares mínimos señalados en la Resolución 312 de 2019 y plan de mejora conforme a los resultados de la autoevaluación. Ambos firmadas por el encargado del SGSST de la empresa (*)	Aplica	Aplica	Evaluación del <u>Fo.OMIA-SKF.HSEQ.17-02. 5</u> evaluación y selección de Proveedor/Subcontratista(*)	Aplica	Aplica	-Licencia/permiso ambiental para la ejecución del servicio y/o actividad (ejemplo: explotación de piedra, arena y/o disposición final de residuos tratamiento, transporte y almacenamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, orgánicos, etc.) acorde a la legislación nacional vigente (**)	Siempre que corresponda con el servicioa desarrollar	No Aplica	Habilitación y/o acreditación según aplique el alcance del servicio. Ver requisitos específicos. Punto2.3 del presente documento	Siempre que corresponda con el servicio	Siempre que corresponda con el servicio	Notas: (A) Todas las certificaciones deben ser expedidas por un ente certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - http://www.onac.org.co) u otro organismo avalado a nivel nacional e internacional y deben estar asociadas a la naturaleza del contrato/orden de compra. No es condicionante la entrega de este requisito salvo que los requisitos específicos/particulares de los clientes y del Consorcio OMIA-SKF así lo indiquen. (B) Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso evaluación de ofertas por parte del área de A&L del Consorcio OMIA-SKF (*) Son requisitos condicionantes (**) son condicionantes en caso de que aplique.		
	Requisitos Generales que presentar <u>durante el</u> proceso de evaluación de ofertas	Subcontratista	Proveedor																					
	Certificación emitida por la ARL donde se valide la implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según el decreto 1072 o en su defecto la ARL indique que está en proceso de implementación del SG-SST. (*)	Aplica	Aplica																					
	Autoevaluación de los estándares mínimos señalados en la Resolución 312 de 2019 y plan de mejora conforme a los resultados de la autoevaluación. Ambos firmadas por el encargado del SGSST de la empresa (*)	Aplica	Aplica																					
	Evaluación del <u>Fo.OMIA-SKF.HSEQ.17-02. 5</u> evaluación y selección de Proveedor/Subcontratista(*)	Aplica	Aplica																					
	-Licencia/permiso ambiental para la ejecución del servicio y/o actividad (ejemplo: explotación de piedra, arena y/o disposición final de residuos tratamiento, transporte y almacenamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, orgánicos, etc.) acorde a la legislación nacional vigente (**)	Siempre que corresponda con el servicioa desarrollar	No Aplica																					
	Habilitación y/o acreditación según aplique el alcance del servicio. Ver requisitos específicos. Punto2.3 del presente documento	Siempre que corresponda con el servicio	Siempre que corresponda con el servicio																					
	Notas: (A) Todas las certificaciones deben ser expedidas por un ente certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - http://www.onac.org.co) u otro organismo avalado a nivel nacional e internacional y deben estar asociadas a la naturaleza del contrato/orden de compra. No es condicionante la entrega de este requisito salvo que los requisitos específicos/particulares de los clientes y del Consorcio OMIA-SKF así lo indiquen. (B) Las certificaciones solicitadas deben ser expedidas dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso evaluación de ofertas por parte del área de A&L del Consorcio OMIA-SKF (*) Son requisitos condicionantes (**) son condicionantes en caso de que aplique.																							

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requisitos HSEQ y Laborales	1.2. REQUISITOS GENERALES Y CONDICIONANTES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES POR PARTE DE SUBCONTRATISTAS. •Certificado de Aptitud Médico Ocupacional específico a la tarea a realizar. Los exámenes médicos de ingreso se deben realizar de acuerdo con el profesigrama del Consorcio OMA-SKF •Certificado emitido por médico ocupacional de análisis de vulnerabilidad, donde certifiquen si presenta o no comorbilidades de alto riesgo, o a tener presente por posible labor en estaciones remotas, así como si se encuentran las mismas con adecuado control. •Certificación de competencia (experiencia, educación y formación y habilidades técnicas) establecidas en los perfiles contenidos en la especificación técnica suministrada por el Consorcio OMA- SKF y Clientes. •Copia de Carné de Vacunación. (fiebre amarilla y antitetánica para todo el personal) y/o establecidas en la especificación técnica suministrada por el Consorcio OMA- SKF y Clientes. •Afilación y/o pago vigente de cada uno de sus trabajadores dedicados al servicio del desarrollo de la orden de compra, a Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y Cesantías) con firmas y sello de radicado de la Entidad o carta radicación (*). •Inducción HSE por parte del empleador, del Consorcio OMA-SKF y del Cliente. •Registro de entrega(s) Elementos de Protección Personal -EPP según apliquen y se indiquen en la especificación técnica suministrada por el Consorcio OMA-SKF •Copia de la certificación vigente por un organismo avalado por la ONAC de los equipos/instrumentos/ accesorios a utilizar (ejemplo: equipos de izamiento, montacargas, eslingas, grúas, brazo hidráulico, retroexcavadora, detector de gases, etc.). •Procedimientos internos para cada una de las labores a desarrollar, en estos procedimientos deberá estar incluido lo correspondiente en materia de HSE. Notas: (*) Las afiliaciones a seguridad social deben estar cotizadas sobre la base salarial de cada trabajador contemplada en el contrato laboral de acuerdo con los requisitos específicos colocados en la solicitud de pedido en caso de requerir, se deberá tener en cuenta por parte de cada proveedor o subcontratista si las actividades a realizar se encuentran contempladas dentro del decreto 2090 del 2003 Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades. El Administrador del Contrato, Líder de Mantenimiento o HSE Operativo por parte del Consorcio OMA-SKF solicitará de forma mensual las evidencias de los pagos y afiliaciones del que trata este numeral.
Requisitos Particulares del Servicio:	Antes del ingreso de los equipos y personal objeto de esta orden de compra a GCH, se deberá enviar la siguiente documentación para tramitar el AVAL que emite ECOPETROL para su autorización de ingreso: 1. Diligenciar formato HSE-F-070 2. Envío de pólizas de los vehículos a ingresar (Camioneta, camión, brazo articulado) 3. Realizar curso fase III para ingreso a campo 4. SOAT y tarjeta de propiedad vehículos a utilizar 5. Presentar carnet de vacunación COVID esquema completo 6. Deberán comprobar su afiliación vigente al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP, ETC.), para la ARL el nivel de riesgo es #5 1.3.5. Ejecución de Actividades de alto riesgo (Trabajos altura, eléctricos, espacios confinados y otros especiales) 1.3.5.1. Ejecución Trabajos en altura De conformidad con la Resolución 4272 del 2021 y demás normas asociadas, todo Subcontratista que desarrolle trabajos en altura debe contar con: •Un programa de protección contra caídas, acorde a lo definido en la legislación vigente. De igual manera deberá contar con procedimientos e instructivos que cuente con los requisitos del Consorcio y los aspectos legales para el desarrollo de sus tareas. •Facilitar una copia del Plan de emergencia y rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal capacitados para tal fin, Antes y durante la ejecución de las actividades. •Entregar un listado con sus respectivas hojas de vida, inspecciones, programa de mantenimiento que garantice el cumplimiento de los sistemas de ingeniería, elementos y equipos de protección contra caídas, sistemas de acceso y trabajos fijos o en suspensión con base a los requerimientos de la legislación nacional vigente. •Disponer de las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas y/o los certificados que los avalen. Las pruebas deben cumplir con los estándares nacionales y en ausencia de ellos, con estándares internacionales vigentes para cada componente del sistema; en caso de no poder realizar las pruebas, se debe solicitar las memorias de cálculo y datos del sistema que se puedan simular para representar o demostrar una condición similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas •Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse. •Registros vigentes de las certificaciones que avalen las competencias del personal avanzado, reentrenamiento, avanzado y coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. Los centros de entrenamiento, que emitan los certificados de competencias deben estar avalados por el ministerio de trabajo, según legislación vigente. •Registros vigentes de los exámenes médicos ocupacionales con énfasis para trabajo en altura. •Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el procedimiento OMA-OMA- HSEQ-E-11-Trabajos en altura.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requisitos Particulares del Servicio:	1.3.7. Servicio Levantamiento/izamiento de Cargas. • Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMI-A-SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el PI.OMI-A-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). • Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMI-A-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMI-A-SKF.HSEQ.18-14. • Los equipos deben contar con las certificaciones avaladas por un organismo acreditado por la ONAC y cumplir con las características y requisitos técnicos exigidos. • Todos los elementos y accesorios de izaje debe ser inspeccionados y certificados para su uso avalado por un ente certificador de conformidad con las recomendaciones del fabricante, prácticas API, regulaciones OSHA y ASME / ANSI. • Operador de equipo. Certificación como operador hasta la capacidad y tipo de equipo de levantamiento mecánico a operar, emitida por organismos acreditado por las regulaciones Nacionales e Internacionales en izaje de cargas. Licencia de conducción adecuada, de acuerdo con las categorías establecidas por el código nacional de tránsito. Curso de manejo defensivo. Experiencia de dos (2) años en la operación de este tipo de equipos y que demuestre dos (2) años en aparejamiento de cargas o tres (3) años experiencia en la operación de este tipo de equipo sino demuestra experiencia en actividad de aparejamiento mecánico de cargas. 1.3.7.1. Aparejador / Señalero • Experiencia comprobada no menor de dos (2) años en aparejamiento de cargas. 1.3.9. Transporte de personas, equipos y maquinaria. • Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMI-A-SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el PI.OMI-A-SKF.HSEQ.25-02 (Competencias)). • Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMI-A-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMI-A-SKF.HSEQ.18-14. • La empresa subcontratista deberá entregar al inicio de la prestación del servicio documento que valide la no existencia de comparendos por parte de los conductores que prestaran el servicio. De igual forma, durante la ejecución del servicio el subcontratista deberá entregar de forma trimestral al área HSE informe de comparendos, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la organización se da un plazo de 15 días hábiles para que el conductor pague el comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación. • Entregar evidencia de la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público o especial de transporte terrestre automotor. • Toda subcontratista cuyo servicio implique suministro de vehículo con y sin conductor debe facilitar una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluya un programa de mejoramiento continuo y actualización en los temas de Seguridad Vial, y promover en los trabajadores la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable y en especial todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. • Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar; así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensoriales. • Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada al Consorcio OMI-A-SKF • Las empresas cuyo objeto de contratación sea el transporte de personal deberán entregar el área HSE del servicio a prestar elaboración del ruto grama del recorrido a realizar, así como evidencias de divulgación a los conductores que prestan servicio para el Consorcio OMI-A-SKF • Entregar una copia del plan de emergencias que incluya PON para la atención de accidentes viales. • Previo al inicio del servicio se deberá entregar registros del último mantenimiento realizado y el plan de mantenimiento preventivo, y posteriormente su avance en la ejecución de la ODC junto con los respectivos soportes. • En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra/contrato acordado con Consorcio OMI-A-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A&L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las operaciones. • Todos los vehículos livianos y pesados deben tener instalados un dispositivo controlador de velocidad y de comportamiento por conductor; además, presentar reporte mensual a los HSE Operativos bajo las Especificaciones de Consorcio OMI-A-SKF y/o Cliente. Requisitos mínimos del dispositivo: * Presentar información detallada por vehículo. * Presentar información detallada por conductor, debe permitir identificar quien moviliza el vehículo, a qué horas fue encendido, apagado, límites de velocidad, frenadas bruscas, exceso de velocidad, aceleraciones bruscas, tiempo de ocio, esta información debe ser suministrada por conductor. * El sistema debe estar geo-referenciado por GPS, dentro de campos, vías internas, vía nacional, de acuerdo a los límites de velocidad establecidos por ley, clientes y procedimiento OMI-A-SKF.HSEQ. E-25. * Debe tener un sistema sonoro que se active cuando alcancen los límites de velocidad permitidos o hayan marcado una falta. * Debe mostrar el kilometraje recorrido por conductor y el acumulado. * Esta información puede ser consultada a través de un portal web o software por parte de Consorcio OMI-A-SKF y/o Cliente. * En todo caso el sistema propuesto por el contratista deberá ser aprobado por el área HSE del Consorcio de OMI-A-SKF * Adicional a lo indicado anteriormente el subcontratista está en la obligación de cumplir con lo indicado en el OMI-A-SKF.HSEQ.30-Rev 1 Plan Estratégico PESV.
--	---

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Pólizas:	EL PROVEEDOR SELECCIONADO se obliga a presentar a favor de Consorcio Omia SKF, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra, las siguientes pólizas (enumeradas en la Cláusula Quinta/Condiciones Generales) expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país junto con los respectivos comprobantes de pago emitidos directamente por la compañía de seguros, esta condición es un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de las actividades objeto de la presente ODC y especialmente para el pago de cualquier monto por parte de Consorcio Omia SKF., a favor del Proveedor: 1. Cumplimiento. Una póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Consorcio Omia SKF por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, que garantice la fiel ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo la O.C., por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más treinta (30) días. 2. Calidad. Un amparo de calidad de los materiales, equipos y/o servicios a ser suministrados, por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. 3. Responsabilidad Extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más un (1) año. 4. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el diez por ciento (10%) del valor indicado en la O.C. para tal efecto, por el término indicado en la O.C. como plazo de entrega, más tres (3) años.	
Anexos	Hacen parte de la presente solicitud de cotización los siguientes anexos los cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución de la actividad: Anexo 1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.3-Requisitos HSEQ por Proceso Anexo 2. Guía de Aspectos laborales en actividades contratadas por Ecopetrol V.18. Anexo 3. OMIA.SKF.HSEQ.17, Rev, 2-Requisitos de HSEQ para Subcontratistas y Proveedores Anexo 4. An.OMIA.SKF.RSE.01-09 Responsabilidad Social Empresarial Anexo 5. Código de Conducta Anexo 6. Condiciones Generales y demás Condiciones Particulares y otros especificados en el correo de invitación. <u><i>Nota: Estimado Proveedor, en caso de estar interesado en participar en el presente proceso, favor escribir al correo yeimy.castro@osc.com.co, para allegarle los anexos anteriormente citados.</i></u>	
El Proveedor debe indicar claramente,		
Condición de Pago		
Lugar de entrega		
Moneda		
Transporte		
Tiempo de Entrega		
Validez de la oferta		
Otros		
Datos para la consignación de su Oferta		
Fecha - Hora	19-02-2024 antes de las 12:00 m	
A la siguiente dirección:	yeimy.castro@osc.com.co	
IMPORTANTE		
* El hecho de realizar la presente Solicitud de Cotización y recibir la Oferta no obliga a Consorcio OMIA-SKF, a comprar en forma total o parcial los bienes o servicios ofertados. * Se requiere su oferta de acuerdo con lo indicado en la presente Solicitud de Cotización, firmada y sellada; y convertido a PDF u otro formato de imagen. * El proveedor puede adicionar cualquier otro formato o información que complemente la presente solicitud. * El oferente deberá anexas a la presente Solicitud de Cotización toda la documentación requerida para el presente proceso licitatorio. * Las ofertas recibidas en condiciones diferentes a las requeridas, no serán consideradas por Consorcio OMIA-SKF.		
En representación de la empresa oferente:		Sello de la empresa
Nombre/Cargo:	E-mail / Tlf.:	
Firma:	Fecha:	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla ECP Versión 18 – Año 2024

	GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	CÓDIGO GAB-G-013	Elaborado 01/02/2024	Versión: 18

ANEXO No. 1. MAPA DE CARGOS OPERATIVOS DEL RÉGIMEN CONVENCIONAL EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL Y SU PROCEDIMIENTO VERSIÓN 2

SERVICIO TÉCNICO DE APOYO A LA OPERACIÓN				
	OPERACIÓN MOVIMIENTO DE TIERRA	LEVANTAMIENTO MECÁNICO DE CARGAS	TRANSVERSAL	
D8	D8: Operador de retroexcavadora (llanta) (se unifica con Operador de Pajarita o Retro Excavadora C6) / cargador/ Operador mini cargador (antes Operador ManLift Bobcat)	Operación movimiento de tierra C \$ 143.525	D8: Operador de montacarga / Operador plataforma de elevación de personal (antes Operador ManLift Bobcat)	Operador levantamiento de cargas D \$ 143.525

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”